GOBERNACIÓN
Departamento del
Valle del Cauca
Unidad Administrativa Especial de Impuestos, Rentas y Gestión Tributaria

paraíso de todos

RESOLUCIÓN No. 1.120.80.03.02-0343 -2026
(22 de mayo de 2026)

"POR LA CUAL SE ORDENA LA ADJUDICACION DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. UAE-SAMC-001-2026 A ENIGMA DEVELOPERS S.A.S. BIC. Nit. 805020318-2

La Gerente de la Unidad Administrativa Especial de Impuestos, Rentas y Gestión Tributaria del Departamento del Valle del Cauca, en uso de sus facultades legales, y en especial las contenidas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, Ley 1882 de 2018, y el Decreto Departamental No 1.22-0073 del 12 de enero de 2024 y Decreto modificatorio No. 1.22-0108 del 24 de enero de 2024, demás normas concordantes, y

CONSIDERANDO:

Que el inciso 2° del artículo 209 de la Constitución Política Colombiana establece que las autoridades administrativas deben coordinar sus acciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado.

Que, conforme al Conforme al artículo 305 de la Constitución Política, corresponde al Gobernador dirigir la acción administrativa del Departamento, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo; es así como para dar cumplimento a estos fines constitucionales y legales, la Gobernadora del Valle del Cauca, expide el Decreto No 1.22-0073 del 12 de enero de 2024 y Decreto modificatorio No. 1.22-0108 del 24 de enero de 2024, por medio de los cuales delega la facultad de suscribir todos los actos precontractuales, contractuales y pos-contractuales, contratos y contratos interadministrativos, contratos de interés público, contratos de asociación y los contratos resultantes de las modalidades de selección previstas en el artículo 2° de la ley 1150 de 2007, previo cumplimiento de las disposiciones establecidas en las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, el decreto 1082 de 2015, normas concordantes y en el manual de contratación de la Gobernación, quedando como responsable de la facultad para contratar en los secretarios de despacho, directores de departamento administrativos y jefes de oficina.

Que, en virtud de lo anterior, la Unidad Administrativa Especial de Impuestos, Rentas y Gestión Tributaria, publicó en el SECOP II el día 30 de abril de 2026, el aviso de convocatoria pública, el análisis del sector, los estudios previos, el proyecto de pliego de condiciones de la Selección Abreviada de Menor Cuantía UAE-SAMC-001-2026, cuyo objeto es: "REALIZAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL PARQUE DE IMPRESORAS DE LAS DIFERENTES ÁREAS DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE IMPUESTOS, RENTAS Y GESTIÓN TRIBUTARIA DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA, INCLUYENDO EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE REPUESTOS Y PARTES NECESARIAS, ASÍ COMO LA ADQUISICIÓN DE TÓNERS Y EL REACONDICIONAMIENTO DE CARTUCHOS DE TÓNER EXISTENTES, GARANTIZANDO CONDICIONES DE CALIDAD, COMPATIBILIDAD, TRAZABILIDAD Y FUNCIONAMIENTO ÓPTIMO DE LOS EQUIPOS, EN CUMPLIMIENTO DE LOS PROCESOS MISIONALES DE LA ENTIDAD" por valor de DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS MCTE ($284.000.000), incluido IVA y todos los costos directos, e indirectos, deducciones, tributos inherentes, estampillas que conlleven la ejecución y liquidación del contrato

RESOLUCIÓN No. 1.120.80.03.02- 0343 -2026
(22 de mayo de 2026)

"POR LA CUAL SE ORDENA LA ADJUDICACION DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. UAE-SAMC-001-2026 A ENIGMA DEVELOPERS S.A.S. BIC. Nit. 805020318-2

Que la Unidad Administrativa Especial de Impuestos, Rentas y Gestión Tributaria del Departamento del Valle del Cauca, cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal que a continuación se describe: CDP No: 3700003404 del 26 de febrero de 2026. Ítem: 1 Valor: $200.000.000 COP, Ítem: 2 Valor: $84.000.000 COP

Que, dentro del Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía se presentaron observaciones al proyecto de pliego de condiciones, las cuales fueron resueltas y publicadas en el Secop II.

Que, mediante Resolución No. 1.120.80.03.02- 0265 del 29 de abril de 2026, se ordenó la apertura del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No.UAE-SAMC-001-2026, efectuándose la publicación de los pliegos definitivos, en Portal Único de Contratación Plataforma SECOP II. www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii.

Que, de acuerdo con el cronograma del proceso se estableció la presentación, apertura de las propuestas el día 14 de mayo de 2026, a las 2:00 pm, tiempo en el cual se recibió una (1) oferta, la cual se detalla a continuación:

Nro.	REPRESENTANTE LEGAL	PROPONENTES	VALOR OFERTA
1	EDILBERTO PACHECO POSSO	ENIGMA DEVELOPERS S.A.S	$54.737.893

Que, mediante acta de fecha 19 de mayo de 2026 se designó el comité evaluador en el proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. UAE-SAMC-001-2026.

Que, analizadas la propuesta presentada, y teniendo en cuenta lo establecido en el complemento del pliego de condiciones, lo señalado en la Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, Ley 1882 de 2018, el Comité Evaluador procedió a emitir la evaluación cuyo resultado se publicó el día 19 de mayo de 2026 en Portal Único de Contratación, Plataforma SECOP II. www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii

Que, de acuerdo con la verificación y evaluación efectuada por el Comité Evaluador, el siguiente es el resumen:

PROPONENTE	CAPACIDAD JURÍDICA	CAPACIDAD TÉCNICA	CAPACIDAD DE EXPERIENCIA	CAPACIDAD FINANCIERA	CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	OFERTA ECONOMICA	CONCEPTO
ENIGMA DEVELOPERS S.A.S	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO

De conformidad con la evaluación de los criterios ponderables, el resultado es:

CRITERIOS	EVALUACIÓN	PUNTOS
ECONÓMICO	VALOR DE LA OFERTA ECONÓMICA	30

icontec ISO 9001
IQNET CERTIFIED MANAGEMENT SYSTEM

RESOLUCIÓN No. 1.120.80.03.02-0343 -2026
(22 de mayo de 2026)

"POR LA CUAL SE ORDENA LA ADJUDICACION DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. UAE-SAMC-001-2026 A ENIGMA DEVELOPERS S.A.S. BIC. Nit. 805020318-2

CALIDAD	DISPONIBILIDAD DE IMPRESORAS	45
	MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS	14,5
DECRETO 1860 DE 2021	INCENTIVO EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES	0.25
DECRETO 1860 DE 2021	PARTICIPACIÓN DE MIPYMES EN COMPRA PÚBLICA (0.25 puntos)	0.25
LEY 816 DE 2006	APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	10
Total, Puntaje		100

Que, el 19 de mayo de 2026 fueron publicados los informes de evaluación emitidos por el Comité Evaluador, otorgándose a los interesados un plazo para la presentación de observaciones hasta el 22 de mayo de 2026 a las 12:00 a.m.; término dentro del cual no se recibió ninguna observación por parte del proponente.

Que, como resultado de la verificación de la experiencia, capacidad jurídica, capacidad técnica, capacidad financiera y organizacional, así como la evaluación de los Criterios Económicos (Valor de la oferta económica), el Comité Evaluador recomienda la adjudicación del contrato de Prestación de Servicios resultante del proceso Selección Abreviada de Menor Cuantía No. UAE-SAMC-001-2026 al proponente ENIGMA DEVELOPERS S.A.S. – Nit. 805020318-2 y representado legalmente por EDILBERTO PACHECO POSSO C.C. 16803426, de acuerdo con las reglas previstas en el Decreto No.1082 de 2015 y en la Ley 1882 de 2018.

Que, en cumplimiento del cronograma y en virtud del procedimiento señalado para el proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía, la Entidad procederá a adjudicar el presente proceso de selección.

Que, de acuerdo a todos los documentos y actuaciones del proceso que se encuentran debidamente publicados en la plataforma SECOP II, es claro que el presente proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No UAE-SAMC-001-2026, garantizó los principios de igualdad, libertad de concurrencia, transparencia, contradicción y pluralidad de oferentes.

Que, siguiendo la recomendación del Equipo Asesor Evaluador, se procede a la correspondiente adjudicación, por lo que en virtud de lo anterior el despacho:

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Acoger la recomendación del comité evaluador del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. UAE-SAMC-001-2026 cuyo objeto es: REALIZAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL PARQUE DE IMPRESORAS DE LAS DIFERENTES ÁREAS DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE IMPUESTOS, RENTAS Y GESTIÓN TRIBUTARIA DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA, INCLUYENDO EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE REPUESTOS Y PARTES NECESARIAS, ASÍ COMO LA

icontec ISO 9001 IQNET CERTIFIED MANAGEMENT SYSTEM

RESOLUCIÓN No. 1.120.80.03.02- 0343 -2026
(22 de mayo de 2026)

"POR LA CUAL SE ORDENA LA ADJUDICACION DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. UAE-SAMC-001-2026 A ENIGMA DEVELOPERS S.A.S. BIC. Nit. 805020318-2

ADQUISICIÓN DE TÓNERS Y EL REACONDICIONAMIENTO DE CARTUCHOS DE TÓNER EXISTENTES, GARANTIZANDO CONDICIONES DE CALIDAD, COMPATIBILIDAD, TRAZABILIDAD Y FUNCIONAMIENTO ÓPTIMO DE LOS EQUIPOS, EN CUMPLIMIENTO DE LOS PROCESOS MISIONALES DE LA ENTIDAD.

ARTÍCULO SEGUNDO: Adjudicar y ordenar el gasto en el Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. UAE-SAMC-001-2026, al proponente ENIGMA DEVELOPERS S.A.S. – Nit. 805020318-2, representada legalmente por EDILBERTO PACHECO POSSO C.C. 16803426, o quien haga sus veces, por valor de DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS MCTE ($284.000.000), incluido IVA y todos los costos directos, e indirectos, deducciones, tributos inherentes, estampillas que conlleven la ejecución y liquidación del contrato.

ARTÍCULO TERCERO: Que la Unidad Administrativa Especial de Impuestos, Rentas y Gestión Tributaria del Departamento del Valle del Cauca, para respaldar el pago objeto de la presente Selección Abreviada de Menor Cuantía No. UAE-SAMC-001-2026, cuenta con el siguiente certificado de disponibilidad presupuestal: CDP No: 3700003404 del 26 de febrero de 2026. Ítem: 1 Valor: $200.000.000 COP, Ítem: 2 Valor: $84.000.000 COP

ARTÍCULO CUARTO: El presente Acto Administrativo se entiende notificado al representante legal o quien haga sus veces en la empresa adjudicataria, de acuerdo con lo ordenado en el artículo 9 de la Ley 1150 de 2007.

ARTICULO QUINTO: Publicar el presente Acto Administrativo en la plataforma SECOP II, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.

ARTICULO SEXTO: La presente Resolución rige a partir de su expedición y contra la misma no procede recurso alguno.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en la ciudad de Santiago de Cali a los (22) días del mes de mayo de dos mil veintiséis (2026)

MARTHA ISABEL RAMIREZ SALAMANCA
Gerente Unidad Administrativa Especial de Impuestos, Rentas y Gestión Tributaria

Elaboró: Pablo Eider Jurado Valencia – Contratista – Rol Estructurador Jurídico
Jhon Helber Rivera Samboni - Contratista - Rol Estructurador Técnico

icontec ISO 9001
IQNET CERTIFIED MANAGEMENT SYSTEM